



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SUBROGACION VOLUNTARIA Y CESION DE CREDITOS otorgado el 01 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113.-

Repertorio N°: 14046 - 2022.-

Santiago, 19 de Abril de 2022.-



Nº Certificado: 123456970767.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456970767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456970767.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Pùblico
50° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 14.046 -2022-

2 | Cnr

3 OT N° 17.562.- PROTOCOLIZADO N° 13.790.-

5 SUBROGACIÓN VOLUNTARIA Y CESIÓN DE CRÉDITOS

6 MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a primero de abril del año dos mil veintidós, ante mí, **CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES**, Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago, comparecen: /i/ doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guion ocho, por sí, en adelante, indistintamente denominada la "Cesionaria", y en representación de **SANTILLANA SpA**, sociedad del giro de inversiones, rol único tributario número setenta y siete millones doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y tres guion nueve; y, /ii/ doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, ya individualizada, y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guion K, ambos en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guion cinco, en adelante, indistintamente también la "Cedente"; todos

Verifique en www.notariaclaudiajgomez.cl ingresando: 202217562

Código de Verificación: 202217562



Pag: 2/7



Certificado Nº
123456970767
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

 Sauer





1 domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá de
2 Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, comuna
3 de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; los
4 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las
5 cédulas indicadas, cuyas copias se protocolizan en este acto y exponen:

6 **PRIMERO:** Doña Margarita Virginia Cabo Osmer es dueña de un crédito
7 en contra de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada,
8 ascendente a la suma de cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas
9 setenta y ocho coma veinticuatro unidades de fomento al veintiocho de
10 febrero del año dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Por su parte, Inversiones e
11 Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, es dueña de un crédito en contra de
12 la sociedad Santillana SpA, ascendente a la suma de cinco mil doscientas
13 setenta y cinco coma ochenta y nueve unidades de fomento, en su
14 equivalente en pesos a la fecha de la presente escritura. El crédito
15 aludido se ha originado como consecuencia de la compraventa celebrada
16 con fecha primero de abril del año dos mil veintidós en la Notaría de
17 Santiago de doña Claudia Marcela Gómez Lucares, en virtud de la cual
18 Santillana SpA adquirió la propiedad ubicada en calle Cañete número
19 siete mil novecientos ochenta y siete, que corresponde al sitio número
20 veinticuatro de la manzana P, de la Población Malaquías Concha, de la
21 comuna de La Granja, rol de avalúo fiscal número cinco mil ciento
22 noventa y uno guion veinticuatro, comuna de La Granja, a cambio del
23 pago del precio acordado por las partes, esto es, la suma de cinco mil
24 doscientas setenta y cinco coma ochenta y nueve unidades de fomento,
25 en su equivalente en pesos a la fecha de la escritura de compraventa..

26 **TERCERO:** Por el presente instrumento Inversiones e Inmobiliaria Santa
27 Clara II Limitada subroga voluntariamente sus derechos en el crédito
28 singularizado en la cláusula que antecede, a doña Margarita Virginia Cabo
29 Osmer, para cuyo fin vende, cede y transfiere a la Cesiónaria el crédito
30 que actualmente mantiene en contra de la sociedad Santillana SpA, en



Certificado
123456970767
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Soler



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 virtud del título singularizado en la cláusula señalada, esto es, el crédito
2 originado en la compraventa celebrada con fecha primero de abril del año
3 dos mil veintidós. Por su parte, doña Margarita Virginia Cabo Osmer,
4 declara comprar el crédito, aceptarlo y adquirirlo para sí. La cesión del
5 crédito comprende todas sus fianzas, privilegios e hipotecas. **CUARTO:** El
6 precio de la cesión es de cinco mil doscientas setenta y cinco coma
7 ochenta y nueve unidades de fomento, que la Cesiónaria paga a
8 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada en este acto, con cargo
9 al crédito que actualmente mantiene en contra de la Cedente,
10 singularizado en la Cláusula Primera de la presente escritura, declarando
11 la Cedente recibirla conforme y a su entera satisfacción. **QUINTO:** Se
12 deja constancia que el cedente sólo se hace responsable de la existencia
13 del crédito objeto de la presente cesión. **SEXTO:** La entrega de los
14 derechos personales o crédito que se cede y transfiere por este
15 instrumento se efectúa en este mismo acto a entera conformidad de la
16 cesiónaria. **SÉPTIMO:** Santillana SpA, debidamente representada,
17 manifiesta que reconoce adeudar a favor de Inversiones e Inmobiliaria
18 Santa Clara II Limitada el crédito descrito en la cláusula segunda de este
19 instrumento y acepta expresamente la cesión de créditos de que da
20 cuenta la presente escritura. **OCTAVO:** Todos los gastos, derechos e
21 impuestos que se generen con ocasión del presente contrato serán de
22 cargo del cesionario. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes
23 fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Se faculta al portador
24 de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de
25 Bienes Raíces respectivo, las inscripciones y anotaciones que sean
26 procedentes. **PERSONERÍAS.** La personería de don Enrique Alejandro
27 Cabo Osmer y de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a
28 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta en escritura
29 pública de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, otorgada en la
30 Notaría de Santiago de doña Claudia Marcela Gómez Lucares, bajo el

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202217562


Código de Verificación: 202217562



Pag: 4/7



Certificado N°
12345697067
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>







1 repertorio número once mil cuatrocientos veinte guion dos mil veintiuno,
2 que no se inserta por ser conocida de las partes y de la Notario que
3 autoriza, quien la tuvo a la vista. La personería de doña Margarita
4 Virginia Cabo Osmer para representar a Santillana SpA, consta en
5 escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil veinte otorgada
6 en la Notaría de Santiago de doña Claudia Gómez Lucares, bajo el
7 repertorio número once mil cuatrocientos sesenta y nueve guion dos mil
8 veinte, que no se inserta por ser conocida de las partes y de la Notario
9 que autoriza, quien la tuvo a la vista. Minuta redactada por la abogada
10 **Mónica Francisca Aguilar Valderrama.** En comprobante y previa
11 lectura firman los comparecientes junto a la Notario que autoriza.- La
12 presente escritura ha quedado incorporada en el libro de instrumentos
13 públicos en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**



17 **Enrique Alejandro Cabo Osmer**

18 **p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**



22 **Margarita Virginia Cabo Osmer**

23 **Por sí; y p.p. SANTILLANA SpA; y,**

24 **p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**



Certificado
123456970767
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 13290 DE FECHA 01-04-22
REPERTORIO Nº 14046-22



Nació en: SAN ISIDRO, SANTIAGO
Profesión: No Informada

INCHL5127273922S48<<<<<<<<<
6206099F2306094CHL6245249<8<<6
CABO<OSMER<<MARGARITA<VIRGINIA

130-74765

CÉDULA DE
IDENTIDAD



RUN 6.246.246-0

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APLICADO
CABO
OSMER
NOMBRE
MARGARITA VIRGINIA
NACIONALIDAD CHILENA
FECHA DE NACIMIENTO 09 JUN 1962
RUN 612.727.392
FECHA DE VENCIMIENTO
07 AGO 2017 09 JUN 2023

CÉDULA DE
IDENTIDAD



RUN 6.245.246-K

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APLICADO
CABO
OSMER
NOMBRE
ENRIQUE ALEJANDRO
NACIONALIDAD CHILENA
FECHA DE NACIMIENTO 17 AGO 1960
RUN 512.258.640
FECHA DE VENCIMIENTO
16 JUN 2017 17 AGO 2022

Código de Verificación: 202217562



Nació en: RECOLETA
Profesión: INGENIERO COMERCIAL

130-0000-77

INCHL5122586401S50<<<<<<<<<
6008178M2208176CHL6245248<K<<4
CABO<OSMER<<ENRIQUE<ALEJANDRO<



Código de Verificación: 202217562



Pag: 7/7



Certificado
123456970767
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

 